

LO SUBSISTENTE

LA RAZÓN. LUNES 23 DE ABRIL DE 2001

ANTONIO GARCÍA TREVIJANO

La Reforma era un proyecto estatal que quería asentar el poder sin control, instituido por la dictadura, sobre dos legitimidades diferentes de la carismática. La de la Corona puesta por Franco, quebrando el principio de la sucesión monárquica, y la de los partidos depuestos por Franco, violando el derecho a la libertad de asociación. Rey y Partidos en el Estado ocupando el lugar del fallecido dictador. Esa era la finalidad. Pero ese movimiento de ubicación estatal de los partidos, sin cambio cualitativo en el poder sin control, exigía que, en la concesión estatal de las libertades, se exceptuara la libertad política, para reservarla en exclusiva a los partidos.

Ese círculo cuadrado lo resolvió la Reforma superando las cuatro dimensiones de la realidad que la hacían girar sobre sí misma: legalidad institucional, libertad de elección por los electores, libertad de confrontación entre partidos y poder del Rey. La primera dimensión se la saltó, con ruptura de la ley, dando poder constituyente a una legislatura ordinaria. La segunda la soslayó, con la ruptura del principio representativo, prohibiendo a los ciudadanos, mediante la ley electoral por el sistema proporcional de listas de partido, que pudieran elegir y ser representados por «sus» diputados. La tercera la evitó, con ruptura del principio democrático, mediante un pacto de consenso entre partidos. La cuarta la superó, con la ruptura del parlamentarismo de gabinete, haciendo al Rey árbitro del partidismo de Estado. Con esas cuatro rupturas, y sin principios morales ni políticos, lo sustancial del poder incontrolado, la materia de la dictadura, subsistió en la Monarquía del Estado de partidos. El cambio en lo accidental, en la forma política, trajo consigo las libertades personales. Son éstas, y no la naturaleza del poder, las que permiten definir a esta síncretis heterogénea como sistema democrático.

Como soy consciente de que mis análisis de la Transición y de la Constitución son rechazados, sin intentar siquiera comprenderlos, a causa del temor a la disidencia, y del conformismo mental que procura, en casi todos los gobernados, el consenso voluntarista de la clase intelectual y política, precisaré el rigor de lo que digo cuando afirmo, sin posibilidad de ser rebatido seriamente, que «la naturaleza material del poder de la dictadura SUBSISTE como sustancia hipostática de la actual Monarquía del Estado de partidos».

Para el escolástico del barroco, Suárez, la subsistencia es el modo de existir de una esencia actual, de la que es sustentante. Así, la sustancia franquista del poder incontrolado es el modo esencial de existir el poder incontrolado en la Monarquía del Estado de partidos.

Para Kant, la subsistencia es la existencia de una sustancia material inherida por un cambio accidental. Así, lo subsistente en la Constitución es la naturaleza incontrolable del poder heredado de la dictadura. Lo inherente a esa sustancia es el cambio accidental realizado, en la Transición, hasta llegar a darle forma con la Constitución del Estado de partidos.

Algunos filósofos modernos, como Samuel Alexander y Meinong, pensaron que puede haber entidades subsistentes como ideas universales, y no existentes como realidad. Este absurdo fue destruido por Bertrand Russell con su famoso análisis lógico de la proposición «El Rey de Francia es calvo».

Así, lo subsistente del franquismo en esta Monarquía no es una idea abstracta, que pueda utilizarse de modo retórico para socavar la legitimidad democrática del sistema de poder actual, ni tampoco un mero residuo inconsciente de los usos y prácticas franquistas del poder incontrolado. Lo subsistente de la dictadura, como no podía suceder de otro modo sin realizar la ruptura democrática de la misma, es la hipóstasis verdadera, real y concreta del Estado de partidos. Sin ella, éste no podría haber llegado a la existencia. Ni perdurar.